

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE.-**

MARIA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana del H Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3,40 fracciones I y II, 67 fracciones I y 69 fracción I y 87, punto 1, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES, PROPUESTA PARA ABROGAR REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMITÉS VECINALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, APROBADO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NO. 22 CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE y PROMULGAR UN NUEVO REGLAMENTO CUYO NOMBRE SE SUGIERE “REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO;** con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Las atribuciones de los Ayuntamientos para la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco; y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

II.- De igual manera, el artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que

es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Por otra parte, atendiendo a lo preceptuado en el numeral 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobarlos reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; reiterando dicha atribución lo estipulado en el artículo 86 del citado reglamento municipal, al establecer que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia.

IV.- Con fecha 15 quince de julio de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Órgano Informativo del Ayuntamiento, el Reglamento de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, ordenamiento que fue aprobado en la Sesión Pública Ordinaria No. 22 celebrada el día 25 veinticinco de junio del año 2014 dos mil catorce, mismo que norma la Participación Ciudadana y los Comités Vecinales en el municipio, del que se pide su abrogación y promulgación de uno nuevo; en virtud de que al analizar la Reglamentación Vigente esta no es funcional.

V.- En reconocimiento a la declaratoria de los Derechos Humanos y en alusión a los artículos 7, 21, 22, 28, 29 de la misma, es necesario replantear los reglamentos municipales en materia de Participación Ciudadana, de tal forma que desde el ámbito municipal se reconozca el derecho de los ciudadanos al tener una participación activa de las funciones públicas y prevalezca la voluntad del pueblo como base de la autoridad del poder público.

VI.- Ahora bien, en los artículos 9 fracción III, 77 fracción II, incisos b) y c), 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se plantea el derecho de los ciudadanos a la transparencia y rendición de cuentas

por parte de los gobiernos municipales de tal manera que se faculta a los ayuntamientos para aprobar reglamentaciones tendientes a promover mecanismos que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VII.-A efecto de promover en la esfera administrativa nuevos modelos de participación ciudadana que garanticen el involucramiento de los ciudadanos en los temas de gobierno de interés social, y a la vez faciliten crear estructuras ciudadanas que fortalezcan el acceso a la transparencia del actuar de los funcionarios públicos es necesaria la creación de mecanismos de participación ciudadana que garanticen una democracia directa, interactiva de rendición de cuentas y corresponsabilidad ciudadana.

VIII.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo que la presente iniciativa se turne conjuntamente con la propuesta que en disco compacto se adjunta para su análisis, estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana, y Reglamentos y Gobernación por ser competentes para conocer del asunto ya referido.

En mérito de lo antes fundado y motivado, propongo a Ustedes el siguiente punto de

ACUERDO:

Único.- *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para efectos de analice el Reglamento de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco vigente y vea si es procedente su abrogación, así mismo para que estudie y analice la propuesta de la nueva reglamentación que se sugiere; sirviéndose a elaborar Dictamen conjunto.*

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,
OCTUBRE 26 DE 2015“
2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado
de Jalisco a Ciudad Guzmán

”C. MARIA LUIS JUAN MORALES
Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Participación
Ciudadana y Vecinal.

C.c.p.- Archivo
MLM/mcr.